

**CONTRATO N° 62**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 05-2022 de fecha 25 de Enero de 2022, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "TALLER DE REFRIGERACION GALEANO/JOAQUIN ANTONIO GALEANO RODRIGUEZ" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1964-00563, mayor de edad, Casado,(Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) "JOAQUIN ANTONIO GALEANO RODRIGUEZ", para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Mantenimiento de aire acondicionado Lps. 800.00; 2) 01 Mantenimiento de aire acondicionado Lps. 800.00; 3) 01 Mantenimiento de aire acondicionado Lps. 800.00 Valor Lps. 2,400.00, Mas I.S.V.15% Lps.360.00, Siendo un total Lps. 2,760.00; utilizado en el mantenimiento del aire acondicionado asignado a la Oficina de secretaria del alcalde, oficina del vice-alcalde, oficina del alcalde. Nota: Este Trabajo es Servicio de Mano de Obra.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps. 2,760.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de **oficina del alcalde**, CUARTA: "La Municipalidad" delega en el Abog. Marcos Ramiro Lobo la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo **legalmente El 15 de mayo del 2024**. SEPTIMA: Menos I.S.V. 15% **TRECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS(Lps.360.00)**, Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,400.00)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 15 días del mes de mayo del dos mil veinte y cuatro.



Marcos Ramiro Lobo Rosales  
Alcalde Municipal de Catacamas



Joaquín Antonio Galeano Rodríguez  
Contratista